



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 – 2024 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 18 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 11, de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE DE CUENTAS ÚNICAS DE TESORO Y CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo el artículo 41° de la norma referida establece, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, y su designación debe ser acreditada ante la dirección general del tesoro público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informativo SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, asimismo el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el aplicativo, por lo que se obtiene el anexo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" y posteriormente expedir la resolución respectiva, para transferir la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público y envío automático al Banco de la Nación;

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, en orden del Día a través del Informe N° 0133-2024-MPC/SGAF/UT, de fecha 27 de mayo del año 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita la designación de titulares y suplentes de Cuentas Únicas de Tesoro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Canas, teniendo conocimiento de ello, la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 0750-2024-OGA/MPC/DCA, de fecha 03 de junio del mismo año, solicita la designación de titulares y suplentes de cuentas únicas de tesoro y cuentas corrientes, en cumplimiento de la Directiva de tesorería artículos 49° y 50°, proponiendo a los titulares y suplentes el mismo, que mediante Informe N° 044-2024-GM-MPC, en fecha 04 de junio del presente año, eleva los actuados administrativos para Sesión de Concejo Municipal.

estando al análisis y deliberación del caso en concreto y por decisión del pleno de Concejo, se aprueba la propuesta por unanimidad, designar como titulares de Cuentas Únicas de Tesoro y Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Canas, a la CPC. Julia Meliza Escalante Quispe, en calidad de Jefa de la Unidad de Tesorería y la CPC. Diana Cardenas Arcos, en calidad de Jefa de la Oficina General de Administración, y como suplente al Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas, en calidad de Gerente Municipal,

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la designación como titulares y suplentes de las Cuentas Únicas de Tesoro, Cuentas Corrientes, y Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Canas, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
1	48036277	CÁRDENAS ARCOS, DIANA	TITULAR	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2	72163507	ESCALANTE QUISPE, JULIA MELIZA	TITULAR	JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
3	41725647	OTAZU VARGAS, JACINTO GIL	SUPLENTE	GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Unidad de Tesorería, efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a través de Secretaria General la Notificación a Gerencia Municipal y otras dependencias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Canas y a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE